



RESOLUCION R-Nº 0534-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2019

Expte. N° 18.215/17

VISTO estas actuaciones que tratan la ejecución de la Obra N° 191/2 - Block "C" - REMODELACIÓN DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral N° 1322-2018, se adjudica la Contratación Directa N° 14/18, a la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT N° 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada N° 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra N° 191/2 - Block "C" - REMODELACIÓN DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 886.978,11).

QUE a fs. 496/497, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios, analizada a fs. 554 por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 556, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en sus Dictámenes Nos. 18.740 y 18.823, toma la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT N° 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada N° 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra N° 191/2 - Block "C" - REMODELACIÓN DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-Nº 0534-2019
EXPTE. Nº 18.215/17

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector/a Antonio Fernández Fernández , con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma Luis Adán Eusepi denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Ing. Luis Adán Eusepi, con domicilio constituido en Pje. La Tablada Nº 231, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **Nº 191/2 Block C Remodelación de Sanitarios Sede Regional Tartagal, Contratación Directa Nº 14/18, Expte Nº 18.215/17.-**

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 30 de octubre de 2018 por el Rector de esta Universidad el CPN Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ y el Representante de la Contratista el Ing. Luis Adán Eusepi.-

El comitente, asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

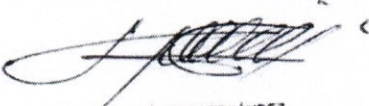
La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

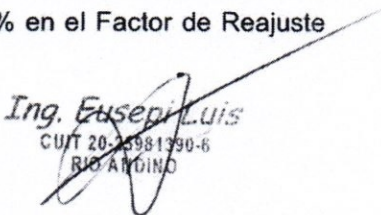
El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **diciembre 2018**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1


Ing. Eusepi Luis
CUIT 20.23981390-6
RUB. AÑO DINO



de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (mayo 2018)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el nuevo monto total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **octubre 2018**, asciende a la suma de **\$ 1.040.286,31 (PESOS UN MILLON CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 153.308,20 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 CENTAVOS)** equivalente a un **17.28% (DIECISIETE COMA VENTIOCHO POR CIENTO)** de incremento.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. Octubre de 2018: en la suma de **\$ 1.040.286,31 (PESOS UN MILLON CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS).**-

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Eusepi Luis
CUIT 20-25981390-6
RIO ANDINO



2. EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 177920 otorgada por Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

3. RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 01 días del mes de **marzo** del año **2019**.-


Ing. Eusepi Luis
CUIT 20-25981390-6
RIO ANDINO
Contratista


DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Comitente




Ing. Eusepi Luis
CUIT 20-25981390-6
RIO ANDINO